DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
LLAMADO M.O.P.C. Nº 08/2010

Asunción, 19 de julio de 2010.-

VISTO: El Dictamen Jurídico, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el Memorandum DOP – DT Nº 157/10 de la Dirección de Obras Públicas, el Acta de Recepción y Apertura de Propuestas, en el marco del **"Llamado M.O.P.C. Nº 08/2010 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CICLOVIA DENTRO DEL PARQUE ÑU GUAZU"**, cuyo Acto de Apertura de Propuestas se realizó el dia 04 de junio de 2010, y se presentaron los siguientes oferentes:

1.- BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.
2.- TECNOEDIL S.A.
3.- CONSORCIO OMG S.A. – S&B S.A.
4.- ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO
5.-CONSTRUCTA S.A.
6.- CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL
7.- S Y S CONSTRUCCIONES S.A.
8.- MGA CONSULTORA
9.- ING. WILLIAN NEGRETE
10.- ALMAPI S.R.L.
11.- ZAYR & ASOCIADOS
12.- CONSORCIO MERCOSUR (Covipa-López Comercial-Miguel A. Chavez Hausman)
13.- SENDERO S.A.
14.- MIGUEL OSVALDO PORTILLO
15.- EDIVI S.A.
16.- ING. JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ
17.- ING. MIGUEL ANGEL PARCERISA
18.- COTEP Y ASOCIADOS
19.- OGA CONSTRUCCIONES S.A.
20.- CONSORCIO TEMBIAPO PORA (Daniel Hirsch-Bieber-IEC S.A.)
21.- ING. JULIO GALIANO
22.- VIAL SUR S.A.
23.- TECINCI S.R.L.
24.- CONSORCIO CAMINERO (Abbate & Asoc.-Arq. Maria Servin Molinas)
25.- GRUPO V.P. S.A.
26.- TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A. (TIE S.A.)
27.- LOPEZ GUTIERREZ S.A.
28.- DMV S.A.
29.- EMSA S.A.
30.- CARAGUATAY S.A.
31.- ING. ULISES TOÑANEZ
32.- OBYSER S.R.L.
33.- CONSTRUCCIONES RIVAS S.R.L.
34.- ARQ. ANA LUCI PORRO

CONSIDERANDO

Que, la Direccion de Asuntos Jurídicos Nº 1276 de fecha 25 de junio de 2010 dice: "*Que, se observa en el Expediente, copia del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, el dia 04 de junio de 2010, a las 12:00 horas, en donde se dejó constancia de que: 1.- Los oferentes participantes presentan la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y serán analizadas por el*

Comité de Evaluación de Ofertas. 2.- El Arq. ALBERTO SOSA LEZCANO, presenta una oferta en números de 2.674.890, en letras un monto de Guaraníes Dos mil seiscientos setenta y cuatro millones ochocientos noventa, y en su planilla de precios figura un monto de 2.674.890.000, queda a cargo del Comité de Evaluación e Ofertas emitir parecer sobre el mismo. 3.- MGA CONSULTORA, DMV SA, GRUPO VP SA, no presentan la copia de su oferta en formato magnético. 4.- EDIVI SA, presenta una oferta en números de 2.491.992.074 en letras un hace mención a las mismas en su Carta de Presentación de Oferta, queda a cargo del Comité de Evaluación e Ofertas emitir parecer sobre el mismo. 6.- OBYSER SRL, en su Carta de Presentación de Oferta, hace mención al Llamado Nº 03, y esta Licitación es la Nº 08, queda a cargo del Comité de Evaluación e Ofertas emitir parecer sobre el mismo. 7.- MIGUEL OSVALDO PORTILLO, en su Carta de Presentación de Ofertas no hace mención a las Adendas, pero su listado de precios si se basa en la Addenda Nº 3, queda a cargo del Comité de Evaluación e Ofertas emitir parecer sobre el mismo".-

Igualmente, consta en el expediente el original de la Providencia Interna DCG-dg Nº 15/10, de fecha 07 de junio de 2010, del Departamento de Contratos y Garantías de la UOC, que se expide aclarando que *se procedió a verificar las Pólizas de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en cuanto al cumplimiento de requerimientos del Art. 51 literal b. del Decreto Nº 21.909/03 Modificado por el Decreto Nº 5.174/05, del Pliego de Bases y Condiciones PBC LPN Nº 01/2010, Secciones I IAO y II DDL.* **Del análisis realizado por el mencionado departamento, se deduce que TODAS LAS PÓLIZAS de *Garantía de Mantenimiento de Oferta* presentadas por los oferentes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-**

Señala además: *"Que, esta Dirección ha procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los Oferentes, teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones del Presente Llamado (Sección I Instrucciones a los Oferentes, Cláusula 11.2 - Documentos Legales requeridos, Sección II Datos de la Licitación misma cláusula y Criterios de Evaluación 1.1. Elegibilidad – Capacidad Legal),* ***encontrando las siguientes observaciones:*** *En relación a la Presentación del Formulario o Carta de Presentación de la Oferta, hemos encontrado que la empresa* ***OBYSER S.R.L. NO CUMPLE*** *con lo requerido en el PBC, ya que en la misma han expresado INCORRECTAMENTE el número correspondiente al Llamado, mencionando el Llamado MOPC* ***Nº 03/2010****, debiendo ser* ***Nº 08/2010*** *(Constancia Nº 6 asentada en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas)".-*

Dice la D.A.J. que: *"Igualmente, el Formulario o Carta de Presentación de la Oferta presentado por la Empresa* ***TECNOEDIL S.A.****, se halla en disconformidad a las Bases y Condiciones del presente Llamado, expresándose en el mismo la siguiente transcripción: A LA CONVOCANTE: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS, debiendo haberse dirigido al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones".-*

Manifiesta la Direccion de Asuntos Jurídicos que: *"Al respecto, cabe mencionar lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección I Cláusula 12 "Formulario de Oferta y Lista de Precios" en el punto 12.1: "El oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV Formularios de la Examen preliminar de las ofertas" 28.1 Antes de proceder a la evaluación detallada, la Convocante examinará las Ofertas para confirmar que todos los documentos solicitados según la cláusula 11 de las IAO han sido suministrados, y para determinar si cada documento suministrado está completo.* ***Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación: a) Presentación del Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante...".-***

Refiere que: *"Es parecer de esta Dirección que las presentaciones del Formulario o Carta de Presentación de la Oferta, realizadas por las empresas* ***OBYSER S.R.L.*** *y* ***TECNOEDIL S.A.****, NO CUMPLEN con lo requerido en el PBC, ya que estos no han sido LLENADOS y*

COMPLETADOS DEBIDAMENTE, requisito necesario para considerar que se ajustan sustancialmente al PBC, y cuyo incumplimiento impide determinar con exactitud el llamado (convocante y objeto de la contratación), en el marco del cual se ofertan los precios allí expresados. Por tanto, consideramos que las Ofertas ***deberán ser ELIMINADAS, por presentar una alteración a la documentación SUSTANCIAL requerida".-***

Dice que: *"Prosiguiendo con la evaluación, se observa que Documentos Adicionales o de carácter NO SUSTANCIAL, eran requeridos en el PBC, respecto a los cuales mencionamos: - Las empresas* ***EDIVI S.A.*** *y* ***OGA CONSTRUCCIONES S.A.,*** *presentan Declaración Jurada de Pago del Impuesto a la Renta, correspondiente al año 2008, debiendo ser del último ejercicio fiscal – año 2009. -Las empresas* ***ING. ENRIQUE PARISI*** *(miembro del Consorcio COTEP & ASOC.),* ***OGA CONSTRUCCIONES S.A., CARAGUATAY S.A., LOPEZ GUTIERREZ S.A., ING. WILLIAN NEGRETE, LOPEZ COMERCIAL, MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN*** *(miembro del CONSORCIO MERCOSUR) y* ***ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO,*** *no presentan Certificado de Cumplimiento Tributario VIGENTE a la fecha de apertura de las Ofertas".-*

Finaliza diciendo: *"CONCLUSIÓN: POR TANTO, esta Dirección sugiere:* ***1.- RECHAZAR*** *las ofertas presentadas por las Empresas* ***OBYSER S.R.L.*** *y* ***TECNOEDIL S.A.,*** *por NO CUMPLIR sustancialmente con lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los argumentos expresados mas arriba; 2.- EXIGIR la presentación de los Documentos Adicionales, a aquellas empresas que han incumplido, en forma previa a la firma del contrato, en caso de que alguna de estas resulte adjudicada; 3.- Que el Comité de Evaluacion de Ofertas prosiga con los trámites administrativos pertinentes, atendiendo a los intereses de la Institución y conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario Nº 21909 y sus modificaciones".-*

Que, el informe de la Direccion de Planificación Económica en su **D.P.E. Nº 284** de fecha 08 de junio de 2010 dice: *"Se han preparado los índices correspondientes en la planilla "ANALISIS DE LA SITUACION PATRIMONIAL Y FINANCIERA", Anexo "A" que se adjuntan; y en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable – Financiera de los oferentes. Así mismo, se adjunta el "RESUMEN ECONOMICO – FINANCIERO", Anexo "B" resumen de resultado de análisis".-*

En el anexo B se observa que los siguientes oferentes fueron evaluados: 1. Sendero S.A.; 2. Ing. Miguel Ángel Parcerisa; 3. Ing. Miguel Osvaldo Portillo Kaufmann; 4. MGA CONSULTORA de Michael H. Azuaya R.; 5. OBYSER S.R.L.; 6. CONSTRUCTA S.A., el citado informe refleja que solo el oferente **OBYSER S.R.L. NO CUMPLE** con la calificación mínima requerida por el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado, para calificar.-

Que, el Informe de Evaluacion Técnica de fecha 08 de junio de 2010 dice: *"Se ha procedido a la verificación de las copias de los sobres que contienen las ofertas para el llamado de la referencia. El acto de apertura de ofertas se realizó en fecha 4 de Junio de 2010 constando las observaciones en el Acta S/Nº y cuyos resultados se consignan en las planillas siguientes".-*

Señala que: *"La revisión de las ofertas abarcó lo referente a requisitos de* ***presentación y verificación*** *de las operaciones matemáticas de las mismas, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 60 (2) y 61 (2) del Decreto Nº 21.909 respectivamente".-*

Manifiesta que: *"La documentación presentada por las empresas ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO y OGA CONSTRUCCIONES no ha sido analizadas porque en las ofertas se han cotizado rubros que no corresponden a la planilla de cómputo y que fueran aclarados a través de la Addenda N° 3".-*

En el citado informe, se manifiesta que el oferente con la oferta mas baja no cumple con el requisito no sustancial de certificados de obras similares. No obstante y tratándose de documentos de carácter histórico, este Comité, por intermedio de su secretaría, solicita al Oferente con la oferta mas baja, la presentación de certificados de obras similares.

VERIFICACION DE OFERTAS

OBRA : CICLOVIA INTEROR PARQUE ÑU GUASU

RESUMEN

	OFERENTE	OFERTA
1	**SENDERO S.A.**	**1.380.503.000**
2	ING. MIGUEL A. PARCERIZA	1.387.180.000
3	ING. MIGUEL O. PORTILLO	1.455.825.000
4	MGA CONSULTORA	1.485.822.549
5	OBYSER S.R.L.	1.671.930.000
6	CONSTRUCTA S.A.	1.695.207.709
7	CONSTRUCCIONES RIVAS	1.700.002.491
8	ING. ULISES TOÑANES	1.736.694.000
9	VIAL SUR S.A.	1.751.357.208
10	ING. JULIO GALIANO	1.782.669.475
11	LOPEZ GUTIERREZ S.A.	1.797.971.974
12	CARAGUATAY S.A.	1.852.168.000
13	ALMAPI S.R.L.	1.857.129.450
14	ZAIR & ASOCIADOS	1.860.550.000
15	DMV S.A.	1.918.686.713
16	CONSORCIO OMG S.A. - S &B S.A.	1.934.831.584
17	ING. WILLIAM NEGRETE	1.959.292.660
18	TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE	1.971.250.000
19	ARQ. ANA L. PORRO	1.980.400.000
20	CONSORCIO TEMBIAPO PORA	1.995.566.988
21	CONSORCIO CAMINERO	2.034.810.000
22	TECNOEDIL S.A.	2.037.200.000

23	COTEP S.A.	2.099.862.675
24	ING. ALFREDO LEZCANO S.	2.106.310.000
25	TECINCI S.A.	2.115.729.230
26	GRUPO V.P. S.A.	2.206.876.390
27	EMSA	2.299.169.500
28	BENITO ROGGIO	2.336.294.061
29	ING. JUAN A. CANATTA	2.341.000.000
30	EDIVISA	2.491.992.074
31	CONSORCIO MERCOSUR	2.833.204.099
32	S & S CONSTRUCCIONES	3.268.693.159

Que, en fecha 19 de Julio de 2010, mediante el informe Complementario Nº 03, la Dirección de Obras Públicas informa cuanto sigue: "*En el proceso de Evaluación Técnica, la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas ha recibido información adicional complementaria del oferente SENDERO S.A., la cuál ha sido remitida a este Departamento a fin de evaluarla y expedirse sobre la misma.*"

OFERENTE	PRESENTACIÓN NOTA	DOC. ADJUNTOS
SENDERO S.A.	MEU N° 23.858 07/07/10 Nota N° 31/2010	- Certificados de obras

Que dice además: *"Visto los Certificados de Obras presentados, cabe destacar que el otorgado por la firma CORPASA, en la que menciona labores de: excavación, relleno, compactación y pavimento de H°A°, satisfacen a cabalidad, por lo tanto, se considera que dicho Oferente* ***cumple*** *con la Experiencia solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones." (..) "Con estas consideraciones, se remite el expediente al Comité de Evaluación de Ofertas para que el mismo emita el dictamen correspondiente." (..) "El presente informe complementa el Informe de Evaluación Técnica presentado en fecha 8/06/10 y debe ser anexado al mismo para prosecución de los trámites."*

Analizados el Dictamen Jurídico, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el Memorandum DOP – DT Nº 157/10 de la Dirección de Obras Públicas, el Acta de Recepción y Apertura de Propuestas, en el marco del **Llamado M.O.P.C. Nº 08/2010 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CICLOVIA DENTRO DEL PARQUE ÑU GUAZU**, se concluye que los criterios utilizados en el estudio y evaluación de las propuestas, se hallan debidamente sustentados, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR,** en el marco del Llamado M.O.P.C. Nº 08/2010 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CICLOVIA DENTRO DEL PARQUE ÑU GUAZU SENDERO S.A. por la suma total de Guaranies MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TRES MIL (GS. 1.380.503.000) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-

2. Elevar el presente dictamen al gabinete del Señor Ministro a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos y la emisión de la Resolución Ministerial.

PRESIDENTE

ECON. JUAN FELIX BOGADO TATTER .....
Viceministro de Administración y Finanzas

MIEMBROS

ING. ANDRES RIVAROLA CASACCIA .....
Viceministro de Obras Públicas

ARQ. GUSTAVO GLAVINICH .....
Director de Obras Públicas

ABOG. GABRIEL BENITEZ COLNAGO .....
Secretario General

ABOG. JUAN H. BAEZ INFANTE .....
Director de Asuntos Jurídicos